

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle de San Blas número 99, junto al Mercado.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1871.

Circular número 674

En la Gaceta de Madrid número 1800, correspondiente al día 9 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M. LA REINA.

Señalado por S. M. el día de anteayer para la solemne ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Príncipe de Asturias, tuvo al fin esta efecto con toda la solemnidad que se acostumbra en casos semejantes.

Las galerías del Real Palacio se encontraban alfombradas y colgadas de antemano con ricas tapicerías, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro sobre una tarima la pila bautismal de Santo Domingo de Guzman, cubierta con un rico dosel bordado de oro: á los lados del altar mayor se hallaban dos bufetes con excelentes cubiertas, y sobre ellos y las gradillas finísimas tohallas, bandejas y floreros, habiendo además en el del lado de la Epístola aguamaniles, y preparado el del Evangelio para el Pontifical: tambien se habian construido en la referida Real Capilla, y al rededor de los bancos que sirven para cuando es pública, 12 tribunas ó estradillos alfombrados y colgados de sedería amarilla con franjas y flecos de plata, los cuales fueron ocupados por los convidados que se expresarán, todos de gran gala.

En la Cámara de S. M. habia

tres mesas con magníficos tapetes de seda verde bordados de oro, y sobre ellas seis bandejas del mismo metal, conteniendo las insignias del Bautismo.

A las dos de la tarde se hallaban á la puerta de la Nunciatura tres coches de gala de la Real Casa, con la correspondiente servidumbre, para conducir al Real Palacio al Muy Reverendo Monseñor Lorenzo Barili, Arzobispo de Tiana, Nuncio Apóstólico y Padrino en nombre de Su Santidad para tener en la fuente del Bautismo á S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias; y á las dos y media emprendió la marcha la comitiva, precedida de cuatro batidores y un correo siguiendo á este el coche que ocupaba Monseñor, y á su izquierda el introductor de Embajadores: á la portezuela de la derecha iba el Jefe de la escolta, y á la de la izquierda el Caballerizo de campo: detras de este coche venia la escolta; inmediatamente seguia un carnaje de respeto, y por último el que ocupaba el personal de la Nunciatura.

Llegada la comitiva á Palacio, y recibida por la guardia exterior con los honores de ordenanza, subió Monseñor á las Reales habitaciones, en las cuales se hallaban ya reunidos los Jefes de la Real Casa Damas, Grandes de España y demas servidumbre que habia de formar la comitiva de S. A. R. para ir á la Capilla.

Preparado S. A. R. el Príncipe de Asturias y Monseñor Barili, salieron del Real cuarto dos Ugieres de saleta y un Mayordomo de semana para avisar á los señores convidados que esperaban en la Capilla la salida de dicho augusto Señor. En ella se encontraban ya colocados en sus respectivas tribunas por los Mayordomos de semana los Gran-

des de España no cubiertos, Capitanes generales de Ejército y Armada, individuos del extinguido Consejo de Estado, los que han sido Embajadores, Comisiones del Senado y Congreso, Caballeros del Toison de Oro, Cuerpo diplomático extranjero, Generales, Capitan general de Castilla la Nueva, Directores de todas armas, Presidentes de los Tribunales Supremos, Vicepresidente del Consejo Real, Asamblea y Comisiones de las Ordenes, Comisionados de Asturias y del Cuerpo colegiado de la Nobleza, Gobernador civil, Alcalde Corregidor, Comision del Ayuntamiento, individuos del Tribunal de la Rota y Jefes superiores y locales de Palacio.

Tambien se hallaban en la Capilla varios Prelados, y los Capellanes de Honor y demas individuos de la misma, esperando la llegada de la comitiva.

A las tres de la tarde se anunció por una salva de artillería la salida de aquella de las Reales habitaciones, rompiendo la marcha por las galerías altas, en las cuales estaban formadas en filas abiertas las compañías de Guardias Alabarderos y un gentío inmenso que habia acudido á presenciar esta régia ceremonia. El orden que llevaba era el siguiente:

Dos Porteros de Cámara.

Gentiles-Hombres de Casa y Boca.

Mayordomos de semana, y en medio de ellos cuatro Maceros con sus mazas.

Grandes de España cubiertos y en medio de ellos los Reyes de armas con las armas Reales.

Los Gentiles-Hombres de Cámara que llevaban las insignias del Bautismo descubiertas, y eran el Conde de la Puebla del Maestre, con el salero; el Conde de Cervellon, con el capillo; el Conde de Salvatierra, con la vela; el Duque de Berwick y

de Alba, con el Aguamanil; el Marqués de Bendaña, con las tohallas, y el Conde de Motezuma, con el mazapan.

S. A. R. el Príncipe de Asturias, llevado por su Aya la Marquesa de Malpica, con una banda roja con flecos de oro, y á su izquierda Monseñor Lorenzo Barili, Padrino en nombre de Su Santidad: á los lados iban el Duque de Bailen, Mayordomo mayor de S. M.; el Marqués de Alcañices, que lo es de S. A. R. el Príncipe, y detras el Duque de San Miguel, Comandante general de Reales Guardias Alabarderos; Ministros de la Corona; la Condesa de Humanes, Dama de guardia; los Muy Reverendos Patriarca de las Indias y Arzobispo de Santiago de Cuba, Confesor de S. M.; la Nodriz de S. A. R. Damas; Plana mayor de Reales Guardias Alabarderos; Música del mismo Real Cuerpo etc. etc.

Llegado el festejo á la puerta de la Real capilla, y recibido con las ceremonias de rúbrica, se colocaron los maceros á la puerta de aquella por la parte interior, y en los ángulos de la tarima donde estaba la pila bautismal los Reyes de armas; la demas comitiva lo hizo en los bancos que la corresponden, y S. A. R. y el M. Rdo. Padrino pasaron, despues de ser recibidos por el Arzobispo de Toledo que habia de administrar el Santo Sacramento, y los de Sevilla y Valladolid asistentes, á los sitios que tenian preparados á la derecha del altar mayor, á cuya inmediacion se hallaban dos mesas con ricos tapetes para colocar las insignias del Bautismo. Los Jefes de Palacio y Damas ocuparon tambien sus respectivas banquetas y tribunas, y lo mismo hicieron los Ministros de la Corona, colocándose en un banco detras de S. A. R. y M. Rdo. Padrino.

En seguida se empezó la ceremonia de administrar el Bautismo á S. A. R. segun la rúbrica, imponiéndole este Sacramento el referido Arzobispo de Toledo con los nombres de Alfonso, Francisco, Fernando, Pio, Juan de María de la Concepcion, Gregorio y otros varios.

Concluido el Bautismo, se sentó el Representante de Su Santidad, dando la derecha á S. A. R. que fué tomado por el Aya interin se desnudó el Prelado que ofició y demas Obispos asistentes. Finalizado que fué, se levantó la comitiva y regresó en la misma forma que salió de las Reales habitaciones, en las cuales se despidió, dando por terminado este solemnísimos acto.

S. M. el Rey, acompañado de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes Doña Isabel Francisca de Asís su excelsa hija: D. Francisco de Paula Antonio, su agosto padre, y los Duques de Montpensier, sus hermanos pasaron á las tribunas interiores de la Real capilla, desde donde presenciaron esta religiosa y sagrada ceremonia. Después volvieron á la Real Cámara, en donde se hallaban las comisiones de las Ordenes y del Principado de Asturias, y tuvo lugar el acto solemne de recibir S. M. el Rey la Cruz de la Victoria, destinada por el mencionado Principado al agosto recién nacido, y de condecorarle además con las insignias de las Ordenes del Toison de Oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalem. Acompañaban á S. M. en este acto los Ministros, Jefes de Palacio y altos funcionarios de la Casa y del Estado.

Por último, el M. Rdo. Monseñor Lorenzo Barili, Padrino en nombre de Su Santidad de S. A. R. el Principa de Asturias, fué conducido á su morada en el mismo modo y forma con que salió de ella, llevando á su izquierda al Duque de Bailen, Mayordomo mayor y Jefe superior de Palacio, encargado por S. M. de tributarle los obsequios debidos á su elevada mision.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada,

NUM. 1872.

Circular número 675.

En la Gaceta de Madrid número 1801 correspondiente al día 10 de Diciembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (q. D. g.) en despá-

cho del día 27 de Noviembre último se ha dignado nombrar para los Curatos vacantes que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Diócesis de Zaragoza.

Para la Vicaría curada del Pilar de Zaragoza á D. Manuel Loshuertos.

Para la Rectoría curada de Herrera á D. Joaquin Colí.

Para la de Aguilón á D. José Martínez.

Para la Vicaría curada de Monreal del Campo á D. Juan Sancho.

Para la Rectoría curada de Moya á D. Pascual Allueba.

Para la de Minuesa á D. Pedro Luengo.

Para la Vicaría curada de Patriz á D. Ramon Blasco.

Para la Rectoría curada de Torre los Negros á D. Mariano Romero.

Para la Vicaría curada de Beccite á D. Lorenzo Yagüe.

Para la Rectoría curada de Blancar á D. Fr. Plácido Tajada.

Para la Vicaría curada de Calatorao á D. Sebastian Matud.

Para la Rectoría curada de Cortes de Aragon á D. Fr. Juan Morata.

Para la de Montañana á D. José Sancho.

Para la de Plenas á D. Antonio Pardos.

Para la de Santa Cruz de Nogueiras á D. Mariano Lladó.

Para la de Villar de los Navarros á D. Mariano Bueno.

Para la Vicaría curada del Villar del Salz á D. Valentin Aguilue.

Para la de Barrachina á D. Francisco Calvo y Valero.

Para la de Belchite á D. Severo Goser.

Para la de Cañada de Venatanduz á D. F. Joaquin Bailae.

Para la de Castejon de Tornos á D. José Pons.

Para la de Cerollera á D. Jorge Alcober.

Para la de Josa á D. Mateo Celonio.

Para la de Cuarte á D. Fr. Manuel Biela.

Para la de Eria á D. Fr. Valero Salvador.

Para la de Foz-Calanda á D. Fr. Sebastian Sabado.

Para la de Ginebrosa á D. Mariano Montori.

Para la de Jaulin á D. F. Orenicio Calvo.

Para la de Lanzuela á D. Julian Monforte.

Para la de las Casetas á D. Ramon Burrel.

Para la de las Parras de Martin á D. Juan Antonio Martinez.

Para la de Léera á D. Fr. Calero Quiles.

Para la de Loscos á D. José Secar.

Para la de María á D. Anselmo Uldemolins.

Para la de Martin del Rio á D. Cristobal Domeque.

Para la Rectoría curada de Montero á D. Fray Mariano Puerto.

Para la Vicaría curada de Monzalbarba á D. Fr. Manuel Uson.

Para la de Odon á D. Cleto Marcelino Cruceño.

Para la de Piedrahita á Juan Herrando.

Para la de Portalrubio á D. Ramon Romeo.

Para la de Rodilla á D. Pedro Estéban.

Diócesis de Huesca.

Para el Curato de Bierge á D. Antonio Aguilue.

Para el de Lanaja á D. Baltasar Marcellan.

Para el de Poleñino á D. Prudencio Mallado.

Para el de Montinesa á D. Antonio Cebrian.

Para el de Moscat y su anejo Puimorcart á D. José Cortés.

Para el de Castejon de Arbanies á D. Orenicio Sobrevía.

Para el de Mascen á D. Martin Villacampa.

Para el de Asin de Broto á D. Luis Ferrer.

Y para el de Otín y su anejo Letosa á D. Gerónimo Palacio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por el Ingeniero Jefe del distrito de Barcelona sobre la necesidad de trasladar á otro punto la administración del portazgo de Caidetas, á consecuencia de la notable baja que han sufrido sus productos desde que tuvo efecto la apertura del ferro-carril de Mataró á Arenys de Mar, entre cuyas dos poblaciones se halla el referido establecimiento; y resultando que los transeuntes toman la vía férrea despues de haber disfrutado de la carretera sin satisfacer los derechos correspondientes, S. M. se ha servido resolver que el portazgo de Caidetas se coloque en el pueblo de Canet, situado á la distancia de una legua á la parte superior de Arenys de Mar, autorizando á V. I. á fin de que dicte las disposiciones oportunas para que á la mayor brevedad tenga efecto lo mandado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á la solicitud de los Sres. D. José Torras y D. Melchor Gazull, se ha dignado autorizarles por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Villafranca del Panadés, vaya á Villanueva y Geltrú; en la inteligencia de que esta autorizacion no les da derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 43 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 12 de Diciembre de 1857.—Angel de Losada.

Núm. 1873.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El día 17 del actual mes y bajo las condiciones expresadas en el pliego inserto en el Boletín oficial núm. 193, tendrá efecto la subasta para el arriendo de los derechos de las especies de consumos realizables en la ciudad de Calatayud en el año próximo de 1858, que simultáneamente ha de celebrarse en la sala capitular de dicha ciudad, en la Administracion de Hacienda pública de Madrid y en la de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y el periodo para admitirlas las dos horas de doce á dos de aquel día.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, á fin de que los sujetos á quienes convenga puedan interesarse en dicha subasta. Zaragoza 13 de Diciembre de 1857.—José Dufío.

Núm. 1874.

Contaduría de Hacienda pública
de la provincia de Zaragoza.

CLASES PASIVAS.

La disposición cuarta de la sección quinta de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 dice así: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan»

En cumplimiento de esta disposición y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de dicho año de 1855, inserta en la Gaceta de Madrid del día 24 del mismo, los señores retirados cesantes, jubilados exclaustros, pensionistas de los Montes pios civil y militar, remuneratorias y de gracia, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse personalmente al Contador que suscribe desde el día 1.º al 10 de Enero inmediato provistos de los documentos siguientes: Los señores retirados, cesantes, jubilados y exclaustros, con el que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, ó sea la certificación ú oficio original de su clasificación, y con un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio respectivos que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad; los retirados de guerra y marina podrán justificar este último extremo por medio del jefe del cantón ó autoridad militar inmediata si la hubiere en el pueblo donde se encuentren, pues de no existir están sujetos á obtener de la autoridad civil el documento como los individuos de las demás clases. Todos harán la siguiente declaración que podrán estender y firmar á continuación del referido certificado: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales provinciales ni municipales, mas que la de (cesantía, retiro ju-

bilacion, monte pío &c.) consignada en la Tesorería de Zaragoza;» añadiendo los religiosos exclaustros y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1837.

Las viudas y huérfanos de los diferentes Montes pios y los que cobran pensión en concepto de remuneratoria ó de gracia, presentarán la comunicación, certificación ú oficio original expresivo de la concesión del haber que disfrutan, y la fé de estado con el certificado de residencia y la declaración expresada para las demás clases, puestos uno y otra precisamente á continuación de la citada fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir con los requisitos indicados por hallarse temporalmente fuera de la provincia donde tengan radicado el pago del haber, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren, expresando aquella circunstancia y su verdadera vecindad; y los que se hallen vecindados en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos ó Administradores de Rentas estancadas de las cabezas de partido donde á los interesados se les haya consignado el pago de su haber en virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de Setiembre del año último, cuyas autoridades y funcionarios deberán remitir directamente á esta Contaduría, por haberlo así acordado el Sr. Gobernador de la provincia dentro de los seis días siguientes al diez de Enero citado, los documentos que presenten los interesados vecindados en el término de su demarcación con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos y de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la Real orden de 22 de Agosto de 1855 antes citada.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta capital, no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir á

la misma el oportuno aviso, expresando las señas de su habitación para que pueda pasarse á examinar y recoger los documentos que debe presentar, en la inteligencia, de que por el solo hecho de no asistir los interesados á la revista en la forma que queda establecida, siempre que el motivo que se lo impida no se funde en absoluta imposibilidad física, procederá esta Contaduría desde luego á disponer la suspensión del pago de sus haberes pasivos, dando cuenta á la superioridad para la definitiva resolución que proceda. Zaragoza 10 de Diciembre de 1857.—El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña. f

Núm. 1875.

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que en cierto expediente civil instado en solicitud de autorización para enagenar tres casas pertenecientes á varios coherederos, entre los cuales se cuentan dos menores y para que cada uno de los interesados pueda percibir la parte que le corresponda en las mismas, he acordado por tanto provisto en el mismo en 9 de Diciembre del corriente año, proceder en subasta pública á la venta de dichas tres casas y son las siguientes.

1.ª Una casa nueva sin número, sita en esta ciudad y su plaza de San Anton, confrontante por un lado con otra de D. Esteban Sala, y por el otro con casa de D. Joaquin Blanco. Tiene su parte de bodega, piso bajo con dos tiendas, caballeriza lunado y pozo, cuatro pisos y cuartos de desahogo en los desvanes y ha sido tasada 108208 reales vellon.

2.ª Otra casa sita en esta ciudad y su calle de la Triperia, demarcada con el número 93 confrontante por un lado con calle de Escobar y por la espalda con la de Culebra. Tiene bodega vinaria compuesta de ocho cubas, de cabida de 198 nietros, una prensa de rincón completa, cinco portaderas, un

usillo inútil con dos cellos, dos descargaderas, una escalera de gato, dos canales, una garrapadera, tablas de pisadera y otros varios útiles para el servicio de la misma. Dicha bodega se introduce la mitad debajo de la casa inmediata y sobre ella en el piso bajo hay una tienda y taberna pertenecientes tambien á la misma casa la cual tiene tres pisos habitables y desvan y un cuarto bajo para desahogo, que se introduce tambien debajo de la casa inmediata, habiendo sido tasada en 45536 rs.

3.ª Y otra casa sita igualmente que las anteriores en esta ciudad y su calle de Escobar demarcada con el número 154 confrontante por un lado y por la espalda con calle de la Culebra, cuya casa tiene bodega que se introduce debajo de dicha calle, piso bajo y tres pisos habitables y ha sido tasada en 18236 rs. vn.

Para cuyo acto se ha señalado el día miércoles 30 del corriente mes de Diciembre á las doce de su mañana y tendrá lugar en la sala audiencia del juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el valor en que respectivamente han sido tasadas.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1857.—Miguel Lope Escudero.—Por mandado de SS. Justo Almenara.

Núm. 1876.

D. Teodoro Aspás, Juez de 1.ª instancia de la villa de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Iglesias, natural de Poboledez en la provincia de Tarragona, soltero, de 18 años de edad, para que en el término de 30 días se presente en este juzgado con objeto de ofrecerle la causa seguida contra Domingo Cortés, sobre heridas al mismo; en el concepto que en haciéndolo así dentro de dicho término, se entenderá tal diligencia y las sucesivas con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Para que pueda llegar á su noticia y no alegue ignorancia se espide el presente en Caspe el 6 de Diciembre de 1857.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Gerónimo Gimenez.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sanchez y Revuelto, natural de Monterde, partido de Ateca, vecino y residente últimamente en Morata de Jiloca, partido de Calatayud, casado, de oficio pastor y de 33 años de edad, para que dentro de 30 dias se presente en este mi juzgado á fin de hacerle saber la censura fiscal en la causa que estoy siguiendo contra el mismo sobre hurto de uvas, y que manifieste si se conforma ó no con las penas pedidas contra el mismo en dicha censura y que evacue el traslado que para en caso de que no se conformase le tengo conferido de la misma, pues que de lo contrario continuaré dicha causa por sus trámites legales en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda he acordado anunciar el presente por medio del Boletín oficial de la provincia. Daroca 8 de Diciembre de 1857.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado, Joaquin Aspás.

Parte no oficial.

Se arrienda el horno de Pan cocer, perteneciente á los propios del Pueblo de Albama, los dias 13 16 20 del actual y hora de las dos de la tarde en su sala consistorial.

El que quiera arrendar las fincas rústicas y urbanas que el M. I. Sr. D. Manuel Azlor de Aragon tiene en la villa de Fréscano y sus términos, se presentará á Doña Magdalena Navarro en dicha villa ó en la Administracion general que el Excmo. Sr. Duque de Villahermosa tiene en esta ciudad, en cuyos dos puntos se les enterará de la calidad de las fincas, y de las condiciones y precio del arriendo. 3

El Ayuntamiento constitucional de Leciñena repetirá la subasta en los dias 13, 17 y 20 del actual para el arriendo de los dos hornos de pan cocer del mismo pertenecientes á propios

bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Señor Gobernador de la provincia. El acto tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento á las 3 de la tarde de los dias espresados.

El Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Giloca, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, arrendará en pública subasta en los dias 20, 25 y 30 de Diciembre la posada perteneciente á los propios de su pueblo; los pactos se leerán en la casa consistorial á las 3 de sus respectivas tardes.

El Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Giloca, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, arrendará en pública subasta en los dias 12, 20 y 25 de Diciembre, el horno de pan cocer correspondiente á los propios de su pueblo; los pactos se leerán en la casa consistorial á las 3 de sus respectivas tardes.

La Secretaria del Ayuntamiento de Salillas de Jalon se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 4 rs. diarios; los sujetos que se hallen capaces para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento por el término de un mes que dará principio el dia de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

ANUNCIO INTERESANTE.

D. Diego Juderías, examinado y aprobado por la Academia Médico Quirúrgica de Zaragoza, en el arte de construir bragueros y suspensorios elásticos, á repetidas instancias de algunos señores facultativos de la capital y su provincia, ha establecido su taller en la calle Piedras del Coso número 85 de dicha ciudad, en donde se construyen esta clase de aparatos tanto inguinales como umbilicales, con la perfeccion que ha adquirido en 26 años que lleva de práctica, habiendo observado que como la fuerza de los muelles debe ser con relacion á la edad del paciente, á su constitucion física, al género de ejercicio á que esté dedicado, al volumen de la hernia reducida, y á los organos que la forman, solo un taller como el que se cita puede facilitar á los enfermos lo que re-

quiere el caso particular en que se encuentran.

Los pacientes de la capital y de fuera que en persona se dirijan al establecimiento, se les podrá servir con mas exactitud, y los que lo hagan por escrito acompañaran otro del médico ó cirujano donde residan, teniendo en cuenta las observaciones indicadas: finalmente, tengo la satisfaccion de ser á cada momento felicitado, por las muchas personas que con su auxilio han obtenido excelentes resultados.

Nota. En dicho establecimiento se encuentran un surtido completo de esta clase de aparatos, de diferentes clases y para todas edades y sexos.

AVISO INTERESANTE.

Agencia de negocios y redaccion de El Centinela de los Secretarios en Zaragoza.

El constante anelo que tiene esta Agencia por el bien de los Municipios y sus Secretarios le obliga á proporcionar los medios de cumplir con facilidad y sencillez los diferentes asuntos que deben entender.

D. José Dufóo, Administrador de Hacienda pública de esta provincia, digno por su celo é inteligencia de ocupar tan honroso cargo, ha formulado conforme á nuestras ideas nuevos modelos para la formacion de repartimientos de inmuebles, que simplifican el trabajo, con algunas instrucciones que en su dia circulará.

Interesado como nosotros porque los repartimientos se presenten con la uniformidad y limpieza que se debe, nos ha facilitado los modelos espresados para que con tiempo podamos surtir á los Ayuntamientos de los impresos que para su formacion necesitan.

De ideas en un todo iguales hemos dispuesto la impresion con la doble ventaja de líneas transversales, ó sea el rayado delcuadradillo, cuyo tra-

bajo creemos lo apreciarán cuantos deban entender en la formacion de dichos repartimientos, tanto por el tiempo que se gana, por cuanto en los tres ejemplares serán de iguales sumas.

La venta de dichos impresos estará en las cabezas de partido judicial por los representantes de esta Agencia, y en esta capital en la misma Agencia calle de las Armas número 95, y en la imprenta y librería de D. Antonio Gallifa, calle de San Blas número 99.

Los pueblos que quieran se les remita por el correo lo avisarán y se les remitirá abonando los portes.

Debemos advertir que por ahora no se hallan en otros puntos que los indicados si no son de las impresiones sobrantes de los antiguos modelos, los cuales son inadmisibles.

Si algun Ayuntamiento juzga útil nuestro servicio para la confeccion de repartimientos, puede remitir con oportunidad los datos, seguro que todos de que nos encarguemos, se harán con puntualidad y esmero, en tales términos, que respondemos de su aprobacion y de no ser apremiados por la tardanza en presentarlos.

Aprovechamos esta ocasion para recordar á los Ayuntamientos el pago que por los cuadernos remitidos de estadística y cualquier otro concepto se hallen debiendo á esta Agencia.

En la imprenta de este periódico calle de S. Blas número 99, junto al Mercado, se hallarán impresos los recibos de talon mandados usar á los Ayuntamientos por la Direccion general de Contribuciones.

Imprenta de Antonio Gallifa.
Calle de San Blas número 99 junto al mercado.